



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Sincelejo (Sucre)
AUTO SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2015-00132-00
Demandante	MILDRET DEL ROSARIO PORTACIO RUIZ
Demandado	MUNICIPIO DE SUCRE – SUCRE
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

ASUNTO

Vista la nota secretarial se observa que efectivamente el expediente es remitido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, con oficio No. 1233 de octubre 10 de 2018, en el que se informa que mediante providencia del 7 de septiembre del 2018 se decidió **REVOCAR PARCIALMENTE**, la providencia apelada, se dictara auto de obediencia al superior y ese procederá al archivo del expediente.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre.

SEGUNDO. - ARCHÍVESE el expediente; dejando las respectivas constancias en los libros radicales y la anotación conveniente en el aplicativo Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez